Proceso: Verbal de Pertenencia. Demandantes: Eroel Aricapa Batero. Demandados: Irma Nora Medina y Otros. Radicado: 170424089-002-2019-00053-00.

Orlando A. Garier D.

**CONSTANCIA:** La parte demandante presenta solicitud de aplazamiento de la audiencia oral en este proceso de Pertenencia, aduciendo una cirugía mayor a la hija del demandante que tiene incapacidad hasta el 3 de noviembre del presente año 2023, adjunta certificado de nacimiento y la incapacidad otorgada a la menor Ana Michell Aricapa Pinto. Sírvase Proveer.

Orlando García Díaz

Escribiente

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

### Auto Nº 964

En este proceso VERBAL DE PERTENENCIA, promovido a través de apoderada judicial por el señor EROEL ARICAPA BATERO C.C. 75.039.619, en contra de IRMA NORA MEDINA C.C. 24.386.836 y JOSE GERARDO NIETO RAMIREZ C.C. 14.949.181, vista la constancia que precede, se debe fijar fecha para la audiencia del 392 del CGP que nos remite al 372 y 373 del mismo Código.

Teniendo en cuenta la agenda del despacho y la solicitud de la parte demandante se determina como fecha para su realización el día VIERNES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

# CATALINA FRANCO ARIAS JUEZ

#### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado  $N^{\rm o}$  144 del 6 de octubre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO

Catalina Franco Arias

Firmado Por:

### Juez

## Juzgado Municipal Juzgado 002 Promiscuo Municipal Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5158851abe0ab1fb35f9aa33430f997c0ae9e0c5d916e565d262051c951160fe

Documento generado en 05/10/2023 04:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica